

CAMPAÑA PARA INFORMAR A LOS COMERCIOS Y HORECA QUE PONEN ENVASES DE SERVICIO EN EL MERCADO (OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL RD 1055/2022)

Situación:

Como sin duda conocen, en su condición de comerciantes, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados, y su posterior desarrollo normativo por el Real Decreto 1055/2022, de 28 de diciembre de envases y residuos de envases.

Esta normativa busca fomentar la economía circular, y avanzar hacia una sociedad más sostenible. En ese sentido, se otorga una potestad de inspección, control y sanción a la Administración correspondiente para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del productor de envases (entre los que están Vds. incluidos).

Campaña informativa:

Por ello, y con la intención de ayudarle al cumplimiento de estas responsabilidades, vamos a poner en marcha una campaña de información y concienciación tanto al comercio como al sector de la restauración para compartir con Vds. las posibles soluciones existentes para el cumplimiento de la obligación de contribuir en reciclado de los envases de servicio que ponen en circulación.

Nuestro objetivo:

Es informar, concienciar, colaborar y aportar soluciones para lograr los objetivos de circularidad marcados por la Ley y el Real Decreto, para que la administración correspondiente no llegue a recurrir a medidas coercitivas más severas.

Para ello, ECOEMBES inicia una campaña informativa a partir del 1 de marzo de 2023 en la que irán a visitarles informadores que les trasladarán todos los detalles de los requerimientos de la ley respecto a los envases de servicio y las posibles soluciones para su cumplimiento.

Qué son envases de servicio:

Esta campaña afecta a los pequeños comercios y sector de hostelería que pongan en circulación envases de servicio.

Envases y artículos desechables diseñados y destinados a ser llenados en el punto de venta para suministrar el producto y/o permitir o facilitar su consumo directo o utilización, tales como las bolsas proporcionadas a los consumidores para el transporte de la mercancía o como envase primario para alimentos a granel, las bandejas, platos, vasos, entre otros.

A qué están obligados:

1. A contribuir económicamente en la recogida y selección de esos envases de servicio que ponen en circulación.

Existen 2 formas:

- O bien directamente de forma individualizada
- O bien adhiriéndose a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP). Actualmente es ECOEMBES quien da ese servicio, que es una organización sin ánimo de lucro constituida a tal fin.

2. Inscribirse en el Registro de Productores; plazo máximo antes del 29 de marzo de 2023. Para ello deben aportar un certificado de pertenencia al SCRAP al que pertenezcan así como una copia del contrato de adhesión a la misma.

Es importante conocer que la ley da la posibilidad de llegar a acuerdos voluntarios con el fabricante o con el distribuidor siendo estos quienes asuman y realicen ambas obligaciones indicadas anteriormente y las reporte, liberando así al comercio